

ORDENANZA Nº 2650 /85.-

VISTO:

El expediente Nº 11.385-L-1979 y agregados Nº 4112-L-85 y 2042-L-85, caratulado: "MORICONI, ADOLFO M. Ingeniero Civil solicita aprobación planos conforme a obra, propiedad del señor JUAN TOMAS LUJAN"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, corre agregada la nota sin número del Ingeniero Civil ADOLFO M. MORICONI, mediante la cual / solicita la aprobación de los planos de construcción conforme a obra, propiedad del señor JUAN TOMAS LUJAN, cuyos datos catastrales son Lote 7 Manzana Z-1, Quinta 38 de esta Ciudad.-

Que a fojas 2/3 luce agregado boleto de compraventa del mencionado inmueble.-

Que a fojas 4/6 y 8/12, corren agregados los planos que el mencionado profesional solicita sean aprobados.-

Que a fojas 3 del expediente 4112-L-85, luce la nota sin número del Ingeniero Civil NELSON DAMIANI, en la // que solicita la aprobación de nuevos planos conforme a obra sin permiso Municipal en el Lote de referencia, acompañando fotocopia escritura Nº 14 que corre a fojas 5/10, como así planes de fojas 11/13 y 15/19.-

Que a fojas 1 del expediente Nº 2042-L-85, corre agregada la nota sin número de fecha 27 de febrero de 1985, mediante la cual el señor JUAN TOMAS LUJAN se dirige al señor / Intendente, solicitando se le otorgue licencia comercial provisoria para abrir al público un comercio de "Taller de Combustión y Encendido", el cual se encuentra completamente instalado no habiendole sido posible la obtención de dicha licencia por / encontrarse el mismo en zona residencial, resultandole imposible instalarlo en otro lugar.-

Que a fojas 2 luce fotocopia certificado de / uso conforme Nº 79/85 y a fojas 3 fotocopia orden de trabajo Nº

//////////2.-

//////////2.-

000/00, a fojas 4/11 actuada notarial sucesión ABELINO ENILIO  
BENGOÑA a favor de JUAN TOMAS LEJAN y ANA MARIA PENNACHOTTI/  
DE LEJAN.-

Que a fojas 12, la Dirección de Comercio e Indus-  
tria solicita a la Dirección de Obras Particulares esta opi-  
nión, realizando en su caso una inspección ocular a fin de de-  
terminar si el grado de molestias es considerable en relación a  
los vecinos; si se encuentra en una zona donde se desarrollan /  
actividades como las solicitadas.-


Que a fojas 14 se copia la Dirección de Obras /  
Particulares, sugiriendo la elevación de todo lo actuado a este  
Honorable Concejo Deliberante para su consideración, ya que to-  
do la habilitación comercial solicitada como el uso indicado en  
plano, no sea conforme a la reglamentado por el Código de Pla-  
nificación Urbana.-

Que a fojas 15 se copia la Dirección General de  
Planificación y Desarrollo Urbano, sugiriendo que de excepciones  
se podrá dar trámite en la Ordenanza, dato que la licencia  
comercial solicitada es por un periodo de 7 a 8 años, que el //  
uso expresado en el plano no da posteriores derechos a instalar  
la misma actividad.-

Que a fojas 17, mediante nota N° 796.0.1000, el  
Departamento Ejecutivo Municipal, eleva todo lo actuado a este  
Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento.-

Que a fojas 18, se copia la Comisión Interna de  
Obras Públicas, en Despacho N° 100/00, que dice: "VISTO y anali-  
zando los expedientes de referencia y considerando, que a pesar  
de que la edificación se encuentra ubicada en zona R-2, la ex-  
cepción solicitada es viable, por cuanto en la actualidad y ha-  
ya tanto se progresa la sustitución de viviendas acorde con las/  
características del radio, funcionan en la zona numerosas con-  
dóminos de similares características al del solicitante, por ello,  
esta Comisión resuelve APROBAR por vía de excepción el plano de  
edificación conforme a obra presentado, y otorgar una habilita-

//////////3.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



//////////13.-

ción comercial por el término de CINCO (5) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, sin que el uso expresado en el plano dé posteriores derechos a instalar la misma actividad, situación esta que deberá quedar expresada taxativamente en la Ordenanza".- Que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/85, celebrada por el Cuerpo el día seis(6) de Septiembre del año en curso.-

Por ello y lo preceptuado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / -----aprobar por vía de excepción a la Ordenanza 1631 / el plano de edificación conforme a obra, de la propiedad del Sr. Juan Tomas Lujan y cuyos datos catastrales son: Lote 7, Manzana Z-1, Quinta 38, ubicado en calle Don Bosco N° 575 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una -----habilitación comercial por el término de CINCO (5) años para la explotación del rubro "Taller de Carburación y Encendido", al señor JUAN TOMAS LUJAN, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, sin que el uso expresado en el / plano dé posteriores derechos a instalar la misma actividad.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte. 11385-L-79 y agregados 4112-L-85 y 2042-L-85).

ES COPIA:

1sz.-

*Irma N. S. de Speranza*  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2650  
DADA POR DECRETO N° 1197 / 1985  
11385-L-79-4112  
2042-L-85